Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 4380 - Decreto № 2191 CESION DE INMUEBLES AL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a efectuar la cesión a favor del Instituto Provincial de la Vivienda, de los siguientes bienes:

- a) Un inmueble sito en el Departamento Fray Mamerto Esquiú, Distrito San José, con una superficie de 15.000 m2., Nomenclatura Catastral 09-23-04-4961, inscripción de dominio № 2, Año 1985, Departamento Fray Mamerto Esquiú.
- b) Un inmueble sito en el Departamento Andalgalá, Distrito Plaza, con una superficie de 4 Has., con 5.000 m2., Padrón Catastral Nº 305, inscripción de Dominio Nº 3- Año 1985, Departamento Andalgalá.
- c) Un inmueble sito en el Departamento Valle Viejo, Distrito San Isidro, con una superficie de 1 Ha., con 1.350 m2., Nomenclatura Catastral 16-25-07-6367, inscripción de Dominio N° 2, Año 1984, Departamento Valle Viejo.
- d) Un inmueble sito en el Departamento Valle Viejo, Distrito San Isidro, con una superficie de 1 Ha., con 2.600 m2., Nomenclatura Catastral 16-25-07-6156, inscripción de Dominio № 3, Año 1984, Departamento Valle Viejo.
- e) Un inmueble sito en el Departamento Capayán, distrito Huillapima, con una superficie de 3.448,43~m2., Padrón Catastral N° 3172, inscripción de Dominio N° 1, Año 1984, Departamento Capayán.
- f) Un inmueble sito en el Departamento Capayán, Distrito Huillapima, con una superficie de 1.362,95 m2., Padrón Catastral № 3419, inscripción de Dominio № 2, Año 1984, Departamento Capayán.
- g) Un inmueble sito en el Departamento Capayán, Distrito Huillapima, medidas perimetrales: frente, de Este a Oeste 51,84 m; fondo, Norte a Sud 86,60 m., Padrón Catastral № 3415, inscripción de Dominio № 3, Año 1984, Departamento Capayán.
- h) Un inmueble sito en el Departamento Tinogasta, Distrito Fiambalá, medidas perimetrales: de Norte a Sud, 100 mts. y de Este a Oeste, 235 mts., cabecera Norte y 185 mts. cabecera Sud; Padrón Nº 7479, Dominio Nº 3, Año 1984, Departamento Tinogasta.

ARTICULO 2.- La Escribanía General de Gobierno efectuará los trámites necesarios para concretar las escrituras traslativas de dominio a favor del Instituto Provincial de la Vivienda.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:39:02

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa